



CONCÓN
avanzamos contigo
REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 27 JUL 2023

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 2318 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Oficio [REDACTED], fecha [REDACTED], del [REDACTED], [REDACTED] Sr. [REDACTED] dirigido al Sr. Alcalde, informando sobre irregularidades en la orden de compra [REDACTED] en la que sólo se reflejan la adquisición de 750 suculentas por un valor unitario de \$2.000 más IVA, por un monto total de \$1.780.000 con I.V.A., de acuerdo a la informado a la fecha se adeudan por parte de la Ilustre Municipalidad de Concón el pago de una cantidad determinada de 1250 suculentas a un valor de \$2.000 más IVA, total equivalente a \$2.975.000 con IVA., siendo este último el momento que se adeuda al proveedor.

2.- La Providencia Alcaldía estampada en el documento citado en el visto número uno por medio de la cual se ordena instruir un proceso disciplinario para investigar los hechos.

3.-Que transcurrido un plazo más que razonable para verificar el debido pago o haberlo representado oportunamente, sin que se produzca una u otra circunstancia, pudiendo configurarse un enriquecimiento injusto por parte de esta corporación edilicia, en perjuicio del dueño de los bienes y servicios, se debe proceder a disponer el más pronto pago de las sumas que corresponda, además de disponer la instrucción de un procedimiento disciplinario para verificar la regularidad de la adquisición directa verificada y se justifique el retraso en cumplir la orden de pago original, sin haberse representado oportunamente.

25 JUL 2023



4.-Las normas contenidas en la Ley N°19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento citado.

5.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

6.-Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

7.-Ley 19.880, que regula las Bases del Procedimiento Administrativo de los Actos de la Administración del Estado

DECRETO:

1.- **INSTRÚYASE, Investigación Sumaria** a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren recaer en quienes resulten responsables respecto a los hechos consignados en el [REDACTED] del [REDACTED] [REDACTED] y verificar la regularidad de la adquisición directa aludida, y fraccionamiento de compras, reflejada en la orden de pago.

2.-**DESÍGNASE**, como Investigador del proceso disciplinario, a don Paulo Velasquez Fernández, abogado, asignado a la Unidad de Asesoría Jurídica, Grado 5°, planta, escalafón directivo.

3.- **NOTIFÍQUESE**, por Secretaria Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio al Fiscal designado a objeto que de cumplimiento a lo resuelto en el número uno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y AGRÉGUENSE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DISCIPLINARIO.


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/MLEG/ESR/PVF/pmm
DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaria Municipal.
2.- Dirección de Control.
3.- Expediente sumarial.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		20 JUL 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO DE CONTROL
20 JUL 2023
RECIBIDO HORA: _____